AÑO XII. Teruel 4 de Julio de 1867. Núm. 22.

LA CONCORDIA

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Sale á luz todas las semanas.=Se reciben suscriciones en la Redaccion, plaza del Mercado núm. 31 y en las escuelas de los pueblos cabezas de Partido. =Precios: 18 reales por un semestre: 30 reales por un año.

SECCION OFICIAL.

=

JUNTA DE INSTRUCCION PUBLICA
de la provincia de Teruel.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 40 del Real decreto de 23 de Setiembre de 1847, y demás disposiciones vigentes, dentro del presente mes de Junio han de celebrarse exámenes generales en todas las escuelas de primera enseñanza de esta capital y pueblos de la provincia. En su virtud, para que dichos exámenes tengan efecto con la solemnidad correspondiente, esta Junta provincial encarga á todas las locales dispongan con la debida anticipacion que aquellos tengan lugar, ateniéndose en un todo á lo dispuesto en circular de 10 de Mayo de 1857, inserta en el Boletin núm. 62 de dicho año; debiendo dar parte del resultado que ofrezcan, dentro de los 8 primeros dias del próximo Julio.

Teruel 7 de Juuio de 1867.=El E. D. G. Presidente, *Eduardo del Solar* —El Secretario, José Lega y Martin.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS
de Teruel.

Por disposicion del M. I. Sr. Rector del Distrito universitario, el dia 15 del próximo Julio dará princi-

pio en esta Escuela el curso extraordinario prescrito en el art. 3.° del Real decreto de 9 de Octubre del año último. Podrán turnar en las lecciones con los Profesores del Establecimiento los Maestros aventajados que deseen adquirir este mérito en su carrera, solicitándolo préviamente de la referida Autoridad académica del Distrito.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que llegue á noticia de los interesados que hayan de asistir al mencionado curso, ya como alumnos, ya tambien como Profesores auxiliares.

Teruel 22 de Junio de 1867.—El Director, Miguel Villarroya.

SECCION DOCTRINAL.

Vindicacion del Magisterio.

(Conclusion del artículo inserto en nuestro número anterior.)

Pero es el caso que el Sr Orti *ha dicho todo lo contrario* de lo que se *ha dicho en algun documento oficial:* vamos á probarlo. Los documentos oficiales á que puede referirse el Sr. Orti son tres: la circular de 20 de Julio, la Real órden de 1.° de Agosto y el preámbulo del Real Decreto de 9 de Octubre últimos. Veamos lo mas grave que contienen dichos documentos. El 1.° hablando de los *Catedráticos* dice que *son libres para opinar como quieran en materias políticas, pero que el Gobierno se mostrará inexorable con los que enseñan doctrinas contrarias á la Religion católica y á la Monarquía, no consintiendo que la enseñanza se convierta por nadie en elemento de propaganda política, ni en riesgo para las verdades sociales y mucho menos para las verdades religiosas: porque el Gobierno ama la ciencia y por eso la quiere pura y elevada, no escarnecida y puesta al servicio de rencores insen-*

satos. Hasta aquí habla con los Catedráticos de *Universidades, Institutos y Escuelas superiores y profesionales*, y despues dice:

«No es posible que el Gobierno vea con indiferencia que muchos Maestros de instruccion primaria, rebajando su carácter y convirtiendo su mision verdaderamente de sacrificio en mision política, descuiden el cumplimiento de sus deberes por agitarse en intrigas y figurar en reuniones perturbadoras, enseñando así á los niños á aborrecer y á rebelarse en lugar de enseñarles á obedecer y á amar, á discurrir y á creer.» Lo copiamos á la letra, y preguntamos ahora si se deducen de aquí todos esos dicterios de *apóstoles de la idea, enemigos de toda autoridad, menospreciadores del culto divino, con el corazon ulcerado contra la sociedad... y corruptores de la niñez;* pero antes de que se nos responda, vamos á ver quiénes son los *muchos Maestros* de que habla el párrafo copiado, y el mismo Gobierno lo declara luego al comunicar las instrucciones que en la circular mencionada prometiera. Despues de decir á los Rectores lo que deben ser los Maestros, lo que quiere el Gobierno que sean y que no cabe levedad de materia en punto á la conducta religiosa y moral de los Maestros, al llegar á los «*términos claros y concretos*» la Real órden de 1.° de Agosto dice así:

«Bien se comprende que un personal tan numeroso en que se cuentan *mas de 6.000 Profesores, que careciendo de título* no deben considerarse como tales ha de haber *extravíos que lamentar y faltas que corregir*; pero no se comprende cómo el espíritu demagógico y enemigo de la sociedad española haya querido alguna vez con halagos falaces corromper y dominar á una parte del Magisterio, convirtiéndola en instrumento para herir á traicion y sobre seguro el corazon de la pátria. El Maestro es libre en el ejercicio de sus derechos políticos, pero no es libre en propalar doctrinas contrarias al órden social establecido. La unidad católica, el trono y las instituciones son puntos contra los cuales ni directa ni indirecta-

mente puede el Maestro proceder de palabra ni de obra: quien combata esos principios no será Profesor en España mientras el Gobierno que la rija entienda sus deberes respecto á la enseñanza pública en los términos que aparecen de la circular de 20 del pasado.

«El Gobierno, sabe y es notorio en el país, que »*algunas localidades* donde desgraciadamente se »formaron no ha mucho tiempo asociaciones de ín»dole perturbadora, el *Maestro de Escuela figuraba,* »*agitándose en desvarios socialistas* con el olvido de »su mision y sus deberes; en otros pueblos la educa»cion de los niños yace en el abandono mas triste, »ya *por negligencia* ya *por ineptitud* del Maestro, »y porque la fama de su conducta retrae á los padres »de enviar á los niños bájo su direccion.»

Atendamos ahora á lo que dice el preámbulo del Real decreto de 9 de Octubre:

«Las Escuelas Normales que, ENTRE NOSOTROS, como en casi todas las naciones cultas del mundo, *sirven para la* EDUCACION (1) y enseñanza de los que un dia han de encargarse de dirigir á la niñez, han tenido la desgracia de inspirar en España *serias inquietudes* en que el Gobierno no puede menos de fijarse; y á tal punto ha creido que debia respetar *ese temor* que á la opinion pública infunde la enseñanza de las Escuelas Normales, que ha pensado detenidamente en los varios medios que podrian emplearse con mayor fruto para formar Maestros de costumbres sencillas, modestos, *contentos y satisfechos con la vida humilde y laboriosa* á que están necesariamente obligados por la naturaleza de su profesion *y la pobreza de los pueblos* en que ejercen, á la vez que con la capacidad necesaria para llenar cumplidamente sus deberes. . . . . . . Es pues indispensable..... la conservacion de las Escuelas Normales extirpando los

(1) Apunte el Sr. Orti esta palabrita, para que no se le olvide cuando vuelva á *decir* que *dice* lo que *se ha dicho* en algun documento oficial.

abusos que en ellas *hayan podido* introducirse, convirtiéndolas en establecimientos de estudio, *de retiro* y de piedad, donde bajo la direccion superior del Gobierno y la vigilancia *inmediata* de la autoridad escolar, *de la civil y eclesiástica*, se desarrolle, *se compruebe* y se fortalezca la vocacion para la vida del Magisterio, que es vida de sacrificio, etc.» Sigue mas adelante: «Ha de cuidarse ante todo de que los aspirantes al Magisterio sean jóvenes de conocidos é intachables antecedentes y de *vocacion tambien probada* para el sacerdocio á que pretenden consagrarse.»

Continúa luego indicando las condiciones que debe tener el Maestro de los Maestros, la conveniencia de convertir en verdaderos Seminarios tanto la Escuela Central como las demás Normales, donde los alumnos hicieran *vida interior*, y que mientras esto no pueda hacerse hay que concentrar los esfuerzos en la *reforma de los estudios y disciplina*, para «que una conducta regular y ordenada, las *prácticas piadosas*, las relaciones de perfecta armonía con los ministros de la religion, las frecuentes *conferencias* sobre la situacion y los deberes del Maestro, con otros ejercicios análogos, introduzcan en la Escuela el espíritu que en ella debe dominar, y cierren las puertas á la ambicion personal sobrexcitada por malos consejos, y á las *luchas dolorosas contra las autoridades locales, sostenidas por publicaciones periódicas*, que á título de defender al Magisterio, lo extravian y corrompen.»

«Exagerados ó mal dirigidos los estudios solo conducen á difundir una ciencia indigesta, peligrosa, y errónea, que dispone al orgullo y á la pedantería, que desdeña los cuidados minuciosos y prácticos de la Escuela y que fomenta ilusiones insensatas y vanidades funestas.....»

Las Escuelas Normales *no forman hoy* NI FORMARAN EN MUCHO TIEMPO Maestros para las aldeas y pueblos de escaso vecindario que, no pudiendo recompensarlos como desearan, necesitan hombres que se contenten con muy escasa retribucion, y se acomoden sin

repugnancia á *vivir en la estrechez* con la ESPERANZA de mejorar de posicion, á medida que por su aptitud, buena conducta y servicios se hiciesen dignos de obtenerla. Hay en la actualidad *mas de 6.000 Maestros sin título* (1) en poblaciones de escasos recursos; Maestros que en la generalidad *no pueden inspirar confianza* porque no se les exige ni han prestado pruebas suficientes de idoneidad y *costumbres*, y que son TANTO MAS PELIGROSOS cuanto que la sencillez é ignorancia de las gentes á cuyo lado viven, les otorgan una *influencia por estremo arriesgada y perniciosa.* DIA VENDRA EN QUE, provistas las Escuelas de mejor dotacion, IRAN á las aldeas LOS ALUMNOS DE LAS NORMALES; pero en el ínterin es preciso formar *Maestros especiales* á quienes tan solo se exija lo mas absoluto indispensablemente, acudiendo á la *práctica* á falta de otros medios, á fin de que despues de probar su moralidad, acrediten sus disposiciones y pueda sin el menor peligro ponerse en sus manos la direccion de una parte de la niñez, SOMETIDA HOY FATALMENTE AL INFLUJO DE MAESTROS ADVENEDIZOS, DESPROVISTOS DE TODO TITULO Y DE TODA GARANTIA.»

Véase, pues, que ninguno de los tres documentos dice una palabra, ni una sola, contra los Maestros formados en las Escuelas Normales; antes por el contrario demuestran anhelar que llegue el dia en que estos puedan ir á las aldeas pobres para *poner en sus manos* SIN EL MENOR PELIGRO la direccion de una parte de la niñez *sometida hoy fatalmente al influjo de Maestros advenedizos desprovistos de todo título y de toda garantía*, á los cuales única y expresamente se refiere el contenido de los documentos citados. El Sr. Orti anatematiza tan solo á los Maestros formados en las Escuelas Normales, y ninguna mencion hace de los demás, como si no existieran: y ¿es esto decir lo que ha dicho el documento oficial? ¿Es esto decir verdad? ¿Es esto justicia?

(1) 6.871 eran en 31 de Diciembre de 1865.

¿Es caridad? ¿Es buena fé? ¿Es sinceridad y disposicion de un corazon recto sostener todavia la impostura contra la evidencia clarísima de verdad?.... Perdonenos el Sr. Orti, pero no sabemos que decirle. El preámbulo citado es la mejor defensa, la apología de los Maestros formados en las Escuelas Normales, contra las cuales apuntarémos de paso que ningun cargo se revela; antes bien el *temor* y las *inquietudes* que se dice han llegado á inspirar la opinion pública y al Gobierno, no son si no efecto natural de la importancia que de suyo tienen y de la atencion que merecen á un Gobierno previsor, asi como á las personas celosas conocedoras de la índole y carácter de estos establecimimientos; y por eso, comprendiendo el Gobierno perfectamente que, si penetrase en las Escuelas Normales la mala yerba que empezara á germinar en otras partes, se propagaría sin remedio y con grande celeridad á todo el suelo español, se apresuró á precaver el riesgo antes que pudiera ocasionarse el daño. Por lo demás bien sabe el Gobierno que tanto en lo que respecta al órden y disciplina como en lo tocante á la enseñanza, á ningun otro establecimiento ceden si es que alguna vez no aventajan las Escuelas Normáles: y apelamos en este punto al testimonio de los Sres. Rectores.

Respecto de los demás Maestros, debemos tambien notar que ni ninguno de los tres documentos los llama, como el Sr. Orti, *coruptores, menospreciadores del culto divino*, etc., etc., ni hablan sino de los menos; *en algunas localidades*.. ¿cuántas serian? ¿llegarian al número de 27 las localidades donde el Maestro figurara en las asociaciones de índole perturbadora Pues entonces habria por cada 1000 Maestros uno revoltoso; y juzgar por esto solo á los 999 no seria lógico ni justo.

Convénzase, pues, el Sr. Orti, que ha pecado contra caridad y contra justicia, y que está obligado á restituir del modo posible la fama de los Maestros formados en las Escuelas Normales, de los cuales mas de 50 que sepamos que hoy se hallan en Madrid, le habrian

exijido reparacion de la ofensa ante los tribunales de justicia, y desistieron de su propósito con solo escuchar algunas palabras de un compañero considerado para ellos de alguna superioridad gerárquica. Tales son los que ha llamado el Sr. Orti *enemigos de toda autoridad* con el *corazon ulcerado*. Por ellos, y por muchos mas de la misma procedencia, aseguramos sin miedo de quedar mal, que no tiene hoy hácia el Sr. Orti mas que un sentimiento de compasion. Ellos están vindicados en su conciencia; lo están en el concepto de sus superiores gerárquicos, y esto les basta: mas no por eso dejaríamos de alegrarnos, por el mismo Sr. Orti, de que reparase su falta y depusiese su error.

Y si quiere de veras encontrar la llaga gangrenosa, antes que buscarla en la casa agena, aplíquese a reconocer y examinar los rincones de la suya como la mujer fuerte de los Proverbios, y encontrará el desengaño. Y si para ello quiere que le ayudemos, búsquenos, si no nos desdeña, en nuestra pobre habitacion, ó llámenos á la suya, ó desígnenos punto y hora, seguro de que nos tendrá á su lado y oirá cosas que no sería prudente publicar: porque hay males cuyo remedio es mucho mas eficaz aplicándole en secreto, sistema que mas de una vez hemos probado con satisfactorios resultados.—José de Arce Bodega.

SECCION VARIA.

—

Importante.—Aun no ha podido la Depositaría provincial abonar el sobresueldo de los Maestros: así que lo verifique lo pondremos en conocimiento de los interesados.

El Editor, *Pedro Pablo Vicente*.

Imprenta y Librería de La Concordia,
á cargo de N. Zarzoso.